



Resolución de la Gerencia de Administración N° 056-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de recepción 03 de julio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 453-2022-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de 07 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el proveído N° 5228-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.º 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";



Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", TÍTULO III - ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, CAPÍTULO I, artículo 15°, señala que el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes. Asimismo, el inciso i) del numeral 16.1, refiere que una de las causales de alta es el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;



Que, el Informe Técnico N° 005-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 03 de julio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, concluye que se ha cumplido con los requisitos exigidos según norma vigentes; con elaborar el Informe Técnico y toda documentación adjunta al presente proceso administrativo de alta física y registro contable de los bienes por la CAUSAL DE ALTA ...inciso b) "Reposición".. de los bienes indicado en el numeral III ANEXO N° 001, de acuerdo a las normas vigentes efectuar su proceso de ALTA FISICA del registro de patrimonio y contable de los bienes muebles, sea remitida a la OGA para su aprobación mediante acto resolutorio, los bienes descritos según el siguiente detalle:

Discripción	Características	Cuenta Contable	Valor
Oxímetro de pulso	Marca: Contec Modelo: CMS500 Serie: 21051618398 Color: Blanco	9105.0301	38.00



Que, mediante el Informe N° 453-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 07 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial remite el informe Técnico emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial solicita aprobación de ALTA DE BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE "REPOSICIÓN" asimismo menciona que prosiga con el acto resolutorio.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, Directiva N.º 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 015- 2021-EF/54.01; y estando al encargo efectuado mediante Resolución N.º 046-2022/SBN; y con las visaciones correspondientes de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ALTA DE LOS BIENES MUEBLES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cuyo detalle se encuentra descrito en Numeral III - Anexo N° 001 del Informe Técnico N° 005-2023-EFCP-SGLCyCP-GA/MDCN-T, por la CAUSAL DE REPOSICIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Discripción	Características	Cuenta Contable	Valor
Oxímetro de pulso	Marca: Contec Modelo: CMS500 Serie: 21051618398 Color: Blanco	9105.0301	38.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, que la Subgerencia de Contabilidad registre el alta contable de los bienes muebles cuyo detalle se encuentra descrito en Numeral III - Anexo N° 001 del Informe Técnico N° 005-2023-EFCP-SGLCyCP-GA/MDCN-T, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, comunique a la Dirección General de Abastecimiento, el contenido de la presente Resolución, mediante el registro de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGLyCP
SGC
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CP. TULIA YESSICA OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN